PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS:

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la prestación del *"Servicio de la Oficina de Información a las personas consumidoras y usuarias y Programa de Actividades a prestar a las mismas"* en el municipio de Valle de Trápaga-Trapagaran, al amparo de lo establecido en la Ley 4/2023, de 27 de abril, del Estatuto Vasco de las Personas Consumidoras y Usuarias, y demás normativa concordante.

En el presente contrato se incluyen los siguientes servicios y actividades:

- ✓ **Atención de la Oficina Municipal de Información a las Personas Consumidoras (OMIC).**

  - Informar, ayudar y orientar a las personas consumidoras para el adecuado ejercicio de sus derechos, así como mediar en las reclamaciones de consumo dentro de su ámbito territorial de actuación

  - Recibir, registrar y acusar recibo de las denuncias de las personas consumidoras y usuarias, remitirlas a las entidades u órganos correspondientes y hacer un seguimiento de las mismas para informar debidamente a las personas interesadas

  - Elevar, a instancia de las partes interesadas, solicitud de dictamen al órgano correspondiente, acompañando a la citada solicitud información completa y detallada de la cuestión

  - Facilitar a las personas consumidoras los datos referentes al registro y autorización de los productos o servicios puestos a su disposición en el mercado y los de aquellos que se encuentren suspendidos, retirados o prohibidos por su peligrosidad, así como informar de la regulación de los precios y condiciones de los productos o servicios de uso o de consumo común, ordinario y generalizado

  - Disponer de documentación técnica y jurídica sobre temas de consumo, así como potenciar su investigación y estudio

  - Recibir peticiones concretas, elevándolas a las autoridades competentes, a fin de modificar algunos de los servicios que presten o bien establecer otros nuevos si se consideran necesarios

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I
ORVE kodea/Código ORVE **L01480806** www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-11-27 09:37:09(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:09 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ANTXÍÑE ESPERANZA GONZALEZ MUNIOSGUREN Data: 2025-11-27 09:37:57(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:57 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c18e55cf-3737-4a06-8a10-e7017aa9c04f} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Realizar tareas de educación y formación en materia de consumo

- Realizar campañas informativas tendentes a conseguir un mejor conocimiento por parte de las personas en relación con sus derechos y obligaciones, así como desarrollar programas dirigidos a mejorar el nivel de educación específica y formación de las mismas

- Manejo y uso habitual de la red Kontsumo-net

- Otras de similar naturaleza indicadas por el Responsable municipal de Consumo

Así, en el período de un año de funcionamiento de esta Oficina de información a las personas consumidoras y usuarias (en adelante denominada OMIC) la entidad adjudicataria deberá realizar:

- Cuatro acciones formativas o talleres de consumo de duración mínima de una hora, en colaboración con centros de enseñanza, asociaciones, establecimientos del sector comercio en general o cualquier otra entidad que se considere de interés

- Cuatro jornadas informativas de duración mínima de una hora abiertas a toda la ciudadanía, sin perjuicio de que su potencial destinatario sea algún colectivo específico.

Estas acciones/talleres y jornadas tratarán sobre temas de consumo que puedan ser de interés y afectar a los derechos y obligaciones de las personas consumidoras en general o en su caso a los colectivos específicos a los que se dirijan.

La entidad adjudicataria será la encargada de diseñarlas, organizarlas y llevarlas a cabo, siendo el Ayuntamiento el que correrá con los gastos de los medios materiales necesarios para ellas.

Su difusión se hará de forma coordinada entre la entidad adjudicataria y el Ayuntamiento utilizando cada uno los medios a su alcance.

✓ **Asesoramiento jurídico en materia de consumo.**

- Llevar la dirección jurídica de las reclamaciones o asesorar al personal técnico en la resolución de consultas

- Elaborar aquellas demandas judiciales que se entiendan viables por el/a Asesor/a Jurídico/a y cuyo importe no supere los 2.000 € y por tanto, se inscriban en los procedimientos verbales y que revistan especial relevancia por su interés o novedad. Así, como presentarlas en el juzgado sin coste alguno para la persona consumidora

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I
ORVE kodea/Código ORVE **L01480806** www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-11-27 09:37:09(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:09 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ANTXÍÑE ESPERANZA GONZALEZ MUNIOSGUREN Data: 2025-11-27 09:37:57(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:57 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c18e55cf-3737-4a06-8a10-e7017aa9c04f} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Asesorar durante todo el proceso judicial, incluso en la ejecución

Las prestaciones objeto del presente contrato se desarrollarán principalmente en los siguientes centros del municipio:

- La OMIC ubicada en la Avenida Primero de Mayo nº 7 – planta baja

- El Centro Integral de Empleo sito en la Calle Nafarroa 19. (Las campañas informativas y los programas para mejorar el nivel de educación específica y formación de las personas consumidoras y usuarias)

No obstante, algunas de las actuaciones objeto del contrato podrán desarrollarse en otras instalaciones del municipio, siendo el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran quien determine cuáles son dichas instalaciones, sin perjuicio de que éstas puedan ser objeto de modificación por nuevas necesidades.

2. PERFIL DE PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS

Se considerarán personas usuarias de los servicios objeto del presente contrato a aquellas personas consumidoras y usuarias empadronadas en Valle de Trápaga-Trapagaran, considerándose como tales las personas físicas o jurídicas de cualquier nacionalidad o residencia que adquieran, utilicen o disfruten, como destinatarias finales, bienes muebles o inmuebles, productos o servicios, siempre que el proveedor sea una empresa, profesional o la propia Administración cuando preste servicios o suministre productos en régimen de derecho privado.

3. MEDIOS MATERIALES Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran facilitará a la empresa adjudicataria las instalaciones de que dispone para la realización del presente contrato y que se encuentran con el mobiliario en perfecto estado y funcionamiento.

La empresa adjudicataria deberá realizar una adecuada gestión y uso del local que este Ayuntamiento ponga a su disposición para la gestión del servicio.

Será responsabilidad de la empresa contratista facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo (telefonía, correo electrónico, material de oficina, equipo informático, impresora…).

El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de mantenimiento, conservación y reparación de las siguientes instalaciones de esos mismos centros:

- Sistemas de protección contra incendios
- Alumbrados de emergencia y señalización

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I
ORVE kodea/Código ORVE **L01480806** www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-11-27 09:37:09(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:09 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ANTXÍÑE ESPERANZA GONZALEZ MUNIOSGUREN Data: 2025-11-27 09:37:57(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:57 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c18e55cf-3737-4a06-8a10-e7017aa9c04f} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Sistemas de alarmas e intrusión
- Sistema de ventilación y climatización
- Sistemas de instalaciones eléctricas y fontanería
- Sistema de calefacción y ACS

Asimismo el Ayuntamiento asumirá los costes derivados de los siguientes servicios y/o consumos:

- Servicio de limpieza
- Consumos eléctricos, de agua y gas, que serán facturados directamente al Ayuntamiento por las empresas suministradoras

La adjudicataria como parte de los servicios a prestar deberá establecer la coordinación oportuna con el resto de actividades y/o empresas que realizan otras prestaciones en los centros donde estos servicios están ubicados, así como con los servicios municipales cuando los mismos lo requieran.

La adjudicataria deberá complementar totalmente los elementos que se ofrezcan con otros elementos materiales y personales que estimen necesarios para el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones que son objeto de la presente licitación, siendo todos los gastos por cuenta exclusiva e íntegra del adjudicatario, quien podrá retirarlos a la fecha de la terminación del contrato de su resolución o rescisión sin causar deterioro o menos cabo en las instalaciones recibidas.

La adjudicataria realizará las reposiciones que fueran necesarias.

4. MEDIOS PERSONALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios humanos precisos para la correcta prestación de los servicios, que como mínimo serán:

- ✓ **Un Técnico/a en Consumo,** asignado de forma permanente, que cumpla los siguientes requisitos:
  - Formación académica de Licenciatura Universitaria o equivalente en Derecho
  - Conocimiento de euskera (Nivel PL2 o equivalente) para la atención bilingüe de la oficina
  - Conocimiento del manejo de herramientas y aplicaciones informáticas (Office: Word, Excel, Access, Kontsumo-net y/o otras bases de datos e Internet)

  Estos requisitos deberán acreditarse con la documentación correspondiente al presentar la propuesta de licitación.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I
ORVE kodea/Código ORVE **L01480806** www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-11-27 09:37:09(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:09 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ANTXÍÑE ESPERANZA GONZALEZ MUNIOSGUREN Data: 2025-11-27 09:37:57(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:57 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c18e55cf-3737-4a06-8a10-e7017aa9c04} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- ✓ **Un Abogado/a colegiado/a experto en consumos y arbitrajes**

  Deberá acreditarse mediante Certificado del Colegio de Abogados al presentar la propuesta de licitación.

En todo caso, el personal deberá estar contratado directamente por la empresa adjudicataria, debiendo cumplir la normativa laboral vigente, lo cual justificará documentalmente al Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran una vez tenga formalizado el proceso de contratación.

En este sentido, en los supuestos en que sea precisa su sustitución por vacaciones, enfermedad o alguna otra causa, la empresa adjudicataria, notificará al Ayuntamiento los datos profesionales y curriculares necesarios para que desde el Ayuntamiento se compruebe que dicha persona cumple con los requisitos de capacidad establecidos en este pliego y en la normativa que resulte de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá proceder a la cobertura de las bajas de personal que se puedan producir en el plazo máximo de dos días hábiles desde la fecha en que se produzcan, a los efectos de evitar perjuicios en el correcto funcionamiento de los servicios objeto del presente contrato.

Entre los/as trabajadores/as contratados/as por la adjudicataria para la prestación del servicio y este Ayuntamiento no existirá relación jurídica de ningún tipo, quedando este último exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la relación entre la entidad adjudicataria y el personal de la misma.

La empresa adjudicataria nombrará una persona como responsable del Servicio que nos ocupa, quien será la interlocutora en su relación con el Ayuntamiento.

5. SOLVENCIA TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO Y EXIGENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO.

La solvencia técnica deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo cual se deberá acreditar mediante:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años tal y como se desarrolla en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas

b) Relación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato tal y como se dispone en la cláusula “MEDIOS PERSONALES” del presente pliego

La cualificación profesional del personal adscrito al servicio se deberá acreditar mediante:

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I
ORVE kodea/Código ORVE **L01480806** www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-11-27 09:37:09(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:09 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ANTXÍÑE ESPERANZA GONZALEZ MUNIOSGUREN Data: 2025-11-27 09:37:57(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:57 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c18e55cf-3737-4a06-8a10-e7017aa9c04f} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

a) Requisito mínimo exigido en formación: poseer la titulación que se señala en la cláusula “MEDIOS PERSONALES” del presente pliego

b) Experiencia mínima del Técnico de Consumo de tres años como personal técnico en oficinas de atención a personas consumidoras y usuarias

c) Experiencia mínima del Asesor Jurídico de tres años en materia de defensa en temas de consumo y arbitrajes

d) Todo el personal que preste el servicio objeto del presenta contrato pertenecerá exclusivamente a la entidad adjudicataria, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral con el Ayuntamiento, ni durante la vigencia del contrato, ni en ningún momento posterior

e) La entidad adjudicataria se hará responsable de la corrección en el trato que el personal observe ante las personas usuarias del servicio objeto de contrato.

6. HORARIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

La gestión y organización del personal adscrito al servicio correrá por cuenta de la empresa adjudicataria de la siguiente forma:

SERVICIOS / ACTIVIDADES	HORARIOS (**)	CENTRO
PROPIOS DE LA OMIC	De lunes a viernes. 58 horas / mes, de las cuales 42 serán de atención al público y 16 de trabajo interno administrativo. En las horas de atención al público se respetará el horario actual de los lunes de 9:00 a 14:00, los jueves de 17:00 a 20:00, los viernes de 12:00 a 14:00 horas, añadiéndose al último viernes de cada mes dos horas (esto es, de 10:00 a 12:00) y sumándose otras cuatro horas semanales de trabajo interno administrativo a convenir entre las partes.	OMIC (Avenida Primero de Mayo, 7)
CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ESPECÍFICAS	De lunes a viernes. En los horarios que se adapten mejor a los colectivos destinatarios.	Centro Integral de Empleo (C/ Nafarroa 19)

(**) No obstante, estos horarios están sujetos a posibles modificaciones siempre y cuando el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran así lo autorice y se lo comunique debidamente a la empresa adjudicataria del presente contrato.

La OMIC permanecerá cerrada durante el mes de agosto como período vacacional.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I
ORVE kodea/Código ORVE **L01480806** www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-11-27 09:37:09(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:09 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ANTXÍÑE ESPERANZA GONZALEZ MUNIOSGUREN Data: 2025-11-27 09:37:57(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:57 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c18e55cf-3737-4a06-8a10-e7017aa9c04f} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La dedicación horaria mensual mínima del abogado colegiado experto en consumos y arbitrajes (asesoría jurídica), será de diez horas.

7. CONTROL DEL SERVICIO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

1. El Ayuntamiento, a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, de la que dependerá el Servicio de la OMIC, podrá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria siempre que lo considere necesario, a fin de recabar información sobre las personas usuarias y la marcha general de los servicios objeto del presente contrato.

2. Asimismo, desde este Ayuntamiento se podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados mediante los medios que considere oportunos.

3. La adjudicataria deberá establecer la coordinación oportuna con el resto de actividades y/o empresas que realicen otras prestaciones para el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales del adjudicatario/a, además de las contenidas en otras cláusulas de este pliego o del pliego de cláusulas administrativas, las siguientes:

1. Prestar el servicio en la forma que, sin apartarse del contenido del presente Pliego de Condiciones, le sea ordenado por este Ayuntamiento.

2. Asumir todos los costes derivados de la relación de dependencia del personal, así como todas las responsabilidades tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.

3. Velar porque el personal adscrito a la ejecución de este contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones respecto de la actividad delimitada como objeto del contrato. En el caso de prestación de servicio en dependencias municipales, deberá disponer de algún distintivo que acredite su relación con la empresa contratista.

4. Preparar técnicamente a los/as trabajadores/as en materias propias del servicio.

5. Remitir al Ayuntamiento una memoria anual del desarrollo del servicio.

6. Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia o circunstancia que afecte a la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I
ORVE kodea/Código ORVE **L01480806** www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-11-27 09:37:09(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:09 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ANTXÍÑE ESPERANZA GONZALEZ MUNIOSGUREN Data: 2025-11-27 09:37:57(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:57 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c18e55cf-3737-4a06-8a10-e7017aa9c04} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7. Efectuar un seguimiento y control de la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato por parte del personal contratado a través de los medios que se consideren oportunos.

8. Facilitar al Ayuntamiento la inspección del servicio y de la documentación relacionada con el mismo.

9. La entidad adjudicataria deberá cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo con su personal, siendo de su responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo de su personal.

10. Velar por el mantenimiento de una actitud profesional (respetuosa y cercana) con los/as usuarios/as de los servicios objeto del presente contrato.

11. Disponer de los recursos necesarios para garantizar la aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como de lo que se derive de la legislación vigente en esta materia.

12. La empresa estará obligada a proporcionar a todos los trabajadores de su plantilla, información acerca de: el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, las Normas de Funcionamiento y el Protocolo de Actuación ante situaciones de emergencia, facilitando los manuales correspondientes.

9. RESPONSABILIDADES.

La entidad adjudicataria se responsabilizará ante el Ayuntamiento de las faltas cometidas por sus trabajadores/as y quedará obligada al resarcimiento de todos los daños que causen con motivo de la defectuosa prestación del servicio en las instalaciones y bienes, tanto públicos como privados, a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

En ningún caso incurrirá en responsabilidad alguna el Ayuntamiento, sino sólo la adjudicataria, en relación con el incumplimiento de las obligaciones que la entidad adjudicataria tenga contraídas con sus empleados/as.

Igualmente, serán responsabilidad del contratista todos los daños, perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean ocasionados a terceras personas por su personal, maquinaria o como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. A tal fin, estará obligada a suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil para garantizar los mencionados riesgos, con coberturas mínimas de 150.000 €/siniestro, con anterioridad a la suscripción del contrato.

La entidad adjudicataria se compromete a respetar el carácter confidencial y reservado de toda la información a la que tenga acceso. Especialmente en relación con los datos de carácter personal, incluyendo la debida reserva por parte de los profesionales en relación con la información de la que hayan tenido conocimiento sobre las personas

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I
ORVE kodea/Código ORVE **L01480806** www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-11-27 09:37:09(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:09 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ANTXÍÑE ESPERANZA GONZALEZ MUNIOSGUREN Data: 2025-11-27 09:37:57(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:57 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c18e55cf-3737-4a06-8a10-e7017aa9c0d4} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

usuarias del servicio. La adjudicataria deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, respecto de los datos pertenecientes a las personas usuarias que sean puestos a su disposición por el Ayuntamiento para la correcta prestación del servicio. Esta cláusula se considera una obligación esencial de la adjudicataria por lo que su incumplimiento podrá lugar a la resolución del contrato.

Fdo.: La Agente de Desarrollo Local

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I
ORVE kodea/Código ORVE **L01480806** www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-11-27 09:37:09(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:09 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ANTXÍÑE ESPERANZA GONZALEZ MUNIOSGUREN Data: 2025-11-27 09:37:57(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:57 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c18e55cf-3737-4a06-8a10-e7017aa9c0d4} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-11-27 09:37:09(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:09 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ANTXIÑE ESPERANZA GONZALEZ MUNIOSGUREN Data: 2025-11-27 09:37:57(UTC) Fecha: 27/11/2025 09:37:57 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (c18e55cf-3737-4a06-8a10-e7017aa9c0d4) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I
ORVE kodea/Código ORVE **L01480806** www.trapagaran.net